

36-73

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

9862

LA PLATA, 52 SET 1982

VISTO lo actuado en el expediente número 4079-4045/81 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1.- Autorízase a la Municipalidad de Morón a aprobar, con carácter de excepción a la Ley Número 8912, los planos de ampliación del edificio de la calle Cabildo Número 134 de la ciudad del mismo nombre, perteneciente a la Universidad de dicho Partido, según lo solicita la "Fundación Universidad de Morón".

ARTICULO 2.- La autorización dispuesta por el artículo anterior estará condicionada a que la "Fundación Universidad de Morón", a modo de compensación urbanística, done a la Municipalidad de dicho Partido un predio cuya superficie, ubicación y valor (según tasación fiscal) determinará la Comuna y que será equivalente al que se necesitaría anexar al inmueble en que se ejecutarán las obras, de manera tal que con el bien donado el edificio cumpla con los indicadores de la zona.

La transmisión del dominio deberá efectuarse en el término de un (1) año contado a partir de la fecha de vigencia de la presente ley.

[Handwritten signature]

//..

7,6 92

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

9862
9862

2.-

ARTICULO 3.- La Municipalidad de Morón destinará el predio
----- cedido a espacio verde de libre uso público.

ARTICULO 4.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Re
----- gistro y Boletín Oficial y archívese.

Alcal

[Signature]
[Signature]
[Signature]

Registrada bajo el número nueve mil ochocientos sesenta y dos
(9.862).

[Signature]

9862

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

9862

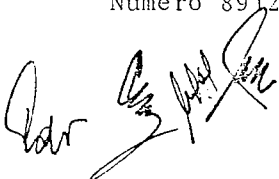
FUNDAMENTOS

La ley adjunta, dispone por vía de excepción a - las provisiones contenidas en la Ley 8912, autorizar a la Municipalidad de Morón a aprobar los planos de ampliación del edificio de la calle Cabildo Número 134 de la ciudad - del mismo nombre, perteneciente a la Universidad de dicho Partido.

La ampliación tiende a completar el edificio cen - tral existente con el objeto de incorporar un área especí - fica para los decanatos y una nueva circulación interna -- destinada al personal interno y administrativo.

Del análisis del proyecto de ampliación del edi - ficio surge que el mismo excede los valores urbanísticos - establecidos por la Ley 8912 de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo, ya que según consta en el informe confeccio - nado al respecto existe imposibilidad física de dar cumpli - miento a los indicadores de ocupación del suelo F.O.S. y - F.O.T., dado que el terreno disponible supera los valores - topos posibles de alcanzar y la posible conexión de parce - las linderas resulta de difícil materialización, teniendo en cuenta la superficie que se requiere en más para la cum - plimentación de los ya citados indicadores frente al carác - ter, estado y cantidad de propietarios de la edificación - existente.

Sin embargo es necesario destacar que los planos del total de la construcción, cuya última etapa se presen - ta ahora, corresponden a una programación analizada por la Universidad de Morón mucho antes de la vigencia de la Ley Número 8912.



//..

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

9862

2.-

Por último debe señalarse que la Municipalidad de Morón tiene en estudio de prefactibilidad la creación de un espacio verde de uso público, formando un conjunto con el edificio de la Universidad con el objeto de resolver graves problemas de tránsito y estacionamiento que se agudizan en función del tiempo, lo que hará que los valores de los índices urbanísticos del proyecto presentado, en forma indirecta queden cumplimentados generosamente.

Es por ello que visto la dificultad de resolución física del proyecto dentro del marco normativo vigente y con el ánimo de brindar una respuesta técnica acorde con los objetivos y principios de la Ley Número 8912, tendiendo a mantener un equilibrio entre espacios abiertos y edificados, así como a incrementar los sectores de esparcimiento de uso público, se sanciona la ley adjunta que autoriza la aprobación de los planos en cuestión por parte de la Municipalidad de Morón, estableciéndose asimismo que la Institución recurrente deberá donar a la Municipalidad, a modo de compensación urbanística, un predio equivalente en superficie, ubicación y valor al que se necesitaría anexar para que el edificio cumpla con los indicadores urbanísticos de la zona, el cual será destinado a espacio verde de libre uso público.

